



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
1443

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual se remite el proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

**PRESENTADA POR:** Honorable Ayuntamiento del Municipio de Bachíniva.

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 29 de noviembre de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

---

**TRÁMITE:** Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

**FECHA DE TURNO:** 03 de diciembre de 2019.

**- BACHÍNIVA -**  
**M U N I C I P I O**



Bachiniva Chih., 28 de Noviembre del 2019

No. De Oficio 1

ASUNTO: Anteproyecto de la ley de Ingresos

DIP. RENE FRIAS BENCOMO

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E

Por este conducto le envié un cordial saludo, deseándole éxito en sus actividades diarias, así mismo anexo al presente el anteproyecto de la ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020 del municipio de Bachiniva en forma impresa y digital.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

C.P. Viviana Altamirano Cárdenas

Presidenta municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHINIVA  
2018-2021

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BACHINIVA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020**

**Artículo Primero.-** Para que el Municipio de Bachíniva pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

**I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**

**a) Impuestos**

1.- Sobre espectáculos públicos, los cuales se causaran por lo establecido en el artículo 132 del Código Municipal y conforme a las siguientes tasas:

<b>CONCEPTO</b>	<b>TASA</b>
Becerradas, novilladas y jaripeos	10%
Box y lucha	12%
Carreras: de caballos, perros, automóviles, motocicletas y otras	12%
Circos	5%
Corridas de toros y peleas de gallos	12%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	8%
Exhibiciones y concursos	8%
Espectáculos deportivos	5%
Los demás espectáculos	8%

2.- Sobre juegos, rifas o loterías permitidas por la ley; las cuales se causarán conforme a la tasa prevista en el artículo 144 del Código Municipal.

3.- Predial.

4.- Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.

5.- Tasa Adicional para los Impuestos Predial y Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, la cual se cobrará con una sobre tasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar el contribuyente por dichos impuestos.

La tasa adicional se pagará en la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165 Bis del Código Municipal.

## **b) Contribuciones especiales**

1.- Sobre pavimentación de calles y demás áreas públicas.

### **II.- DERECHOS**

1.- Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad

2.- Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.

3.- Por servicios generales en los rastros.

4.- Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.

5.- Cementerios municipales.

6.- Por licencia para apertura y funcionamiento de negocios comerciales y horas extraordinarias:

a) Para el funcionamiento de establecimientos o locales, que cuenten con máquinas de videojuegos, juegos mecánicos eléctricos y rocolas.

7.- Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes.

8.- Por la fijación de anuncios y propaganda comercial.

9.- Por los servicios públicos siguientes:

a) Alumbrado Público.

b) Aseo, recolección y transporte de basura.

c) Servicio de Bomberos.

d) Mercados y centrales de abasto.

10.- Los demás que establezca la ley.

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el Municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal de 2020, misma que forma parte como anexo, de la presente Ley.

### **III.- PRODUCTOS.**

- 1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.
- 2.- Rendimientos financieros.
- 3.- Por publicaciones al precio fijado por la Presidencia Municipal.
- 4.- De sus establecimientos y empresas.

### **IV.- APROVECHAMIENTOS.**

- 1.- Multas.
- 2.- Recargos y gastos de ejecución.
- 3.- Reintegros al presupuesto de egresos.
- 4.- Reintegros por responsabilidades fiscales.
- 5.- Donativos, herencias, legados, subsidios y cooperaciones
- 6.- Intereses por prorrogas para pago de créditos fiscales.
- 7- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, contribución especial, derecho, producto o participación.

### **V.- PARTICIPACIONES.**

Las que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refieren los artículos 314 y 315, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, que integran el Fondo Global de Participaciones Federales y Fondo Adicional con las participaciones sobre impuestos estatales, siendo los porcentajes de participación sobre el producto total, para el ejercicio de 2020, los siguientes:

**FONDO GLOBAL**

**0.54%**

**FONDO ADICIONAL**

**0.47%**

De conformidad con el artículo 317 del Código Fiscal del Estado, las participaciones derivadas del Fondo Adicional, se destinarán en un 100% (cien por ciento), a programas de obra pública. En condiciones de excepción, plenamente justificadas ante la Secretaria de Hacienda, podrán destinarse a otros fines.

## **VI.- APORTACIONES, APOYOS Y TRANSFERENCIAS**

- a).- Convenios
- b).- Subsidios
- c).- Otros apoyos y transferencias

## **VII.- EXTRAORDINARIOS.**

- 1.- Empréstitos.
- 2.- Derivados de bonos y obligaciones

**Artículo Segundo.** - Forma parte de esta ley, el anexo correspondiente al Municipio, en el que se estiman sus ingresos durante el ejercicio de 2020, para los efectos y en los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c), último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y, 28, fracción XII del Código Municipal del Estado.

**Artículo Tercero.**- En tanto el Estado de Chihuahua, se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar con contribución alguna a la producción, enajenación o consumo de cerveza, salvo modificaciones a la normatividad que lo permitan.

Por lo que se refiere a los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a que se refiere el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal federal, durante el lapso que el Estado de Chihuahua permanezca coordinado en esa materia.

**Artículo Cuarto.**- Los contribuyentes o responsables solidarios, que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, deberán cubrir recargos por concepto de mora, a razón de un 2.5% por mes o fracción, hasta por cinco años a partir de la fecha de exigibilidad del crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en el artículo 50 del Código Fiscal vigente en el Estado.

Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causará un interés del 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del precitado ordenamiento.

**Artículo Quinto.**- Se reducirá, con efectos generales, el importe por concepto de impuesto predial en un 15%, en los casos de pago anticipado de todo el año, cuando este se efectúe el mes de enero.

En los mismos términos del párrafo anterior, se reducirá en un 10%, por este mismo concepto, cuando el pago se realice durante el mes de febrero, y un 5% cuando se realice en marzo.

Tratándose de pensionados y jubilados, estos gozarán de una reducción del 50%, por concepto de impuesto Predial, con efectos generales, en los casos, en los casos que sean propietarios de un solo inmueble, este se destine a la vivienda, sea habitado por dichos contribuyentes y la propiedad no exceda de un valor catastral de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

Este mismo beneficio operara a favor de las personas mayores de 65 años, de precaria situación económica condición que deberán demostrar ante la autoridad municipal, mediante elementos de convicción idóneos, y además deberán ser propietarios de un solo inmueble, que este destine a la vivienda que sea habitado por el contribuyente y su valor catastral no exceda de 1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

**Artículo Sexto.-** En los términos del artículo 53 del Código Fiscal del Estado, tratándose de rezagos, o sea de ingresos que se perciban en años posteriores al en que el crédito se haya generado, previo acuerdo del Ayuntamiento, el Presidente Municipal, por conducto del Tesorero, podrá condonarlos o reducirlos cuando lo considere justo y equitativo.

El acuerdo en que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo Séptimo.-** En los términos del artículo 50 del Código Fiscal del Estado, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto del Tesorero, pueda condonar o reducir los recargos por concepto de mora.

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 del Código Fiscal del Estado, podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales; así como, por razones plenamente justificadas, los derechos por servicios que preste el Municipio.

Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planteado a la Tesorería y nunca con efectos generales.

**Artículo Octavo.** - se autoriza al H. ayuntamiento del Municipio de Bachíniva para que, en su caso, amplíe su presupuesto de egresos en las partidas de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias de Bienes Muebles e Inmuebles, en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados (propios y de participaciones ordinaria).

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Bachíniva para que en su caso, amplíe su presupuesto de egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, obligándose a cumplir con las disposiciones que en materia federal, le sean aplicables.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Ley de Ingresos entrará en vigor el primero de enero del año dos mil veinte.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En caso de que el Municipio de Bachíniva, por cualquier concepto, haya adquirido o adquiera algún crédito, deberá hacer los ajustes correspondientes en la Ley de Ingresos y su Presupuesto de Egresos.



**MUNICIPIO DE BACHINIVA**  
**ANEXO A LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

Impuestos	\$ 1,599,176.00
Contribuciones	\$ 31,600.00
Derechos	\$ 599,907.00
Productos	\$ 39,800.00
Aprovechamientos	\$ 150,000.00
<b>Sub-Total</b>	<b>\$ 2,420,483.00</b>
<b>Federal</b>	
Fondo General De Participaciones	\$ 19,665,248.00
FOFIR	\$ 1,144,136.00
Fondo de Fomento Municipal	\$ 3,756,307.00
Impuesto Adicional IEPS Fondo de Gasolina y Diesel 70%	\$ 180,716.00
Impuesto Adicional IEPS Fondo de Gasolina y Diesel 30%	\$ 348,116.00
Impuesto Especial sobre Produccion y Servicios (IEPS)	\$ 486,232.00
Impuesto Sobre Tenencias y uso de Vehiculos	\$ 491.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$ 454,335.00
<b>Sub-Total</b>	<b>\$ 26,035,581.00</b>
<b>Estatad</b>	
FODESEM	\$ 3,793,446.00
<b>Sub-Total</b>	<b>\$ 3,793,446.00</b>
<b>Aportaciones</b>	
<b>Federal</b>	
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$ 3,305,889.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	\$ 4,526,756.00
<b>Sub-Total</b>	<b>\$ 7,832,645.00</b>

**TOTAL GLOBAL \$ 40,082,155.00**

## TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de Bachíniva, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale otra forma, se expresa en pesos y que regirá durante el ejercicio fiscal de 2020, para el cobro de los derechos que deba percibir la hacienda pública de Bachíniva:

<b>II. DERECHOS</b>		<b>2020</b>
<b>II.1 Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad</b>		
II.1.1 Permiso de uso de suelo, por metro cuadrado		15.00
II.1.2 Licencia de construcción, por metro cuadrado		15.00
<b>II.2 Rompimiento o apertura de zanjas en cualquier parte del área municipal, por metro lineal y hasta un metro de ancho parte de pavimento, asfalto, concreto.</b>		
La reposición será por cuenta del interesado, quien deberá garantizar o pagar su costo en el momento de expedición de la autorización correspondiente		
II.2.1 Asfalto, por metro cuadrado		300
II.2.2 De concreto, por metro cuadrado		700
II.2.3 Conexión a drenaje		1500
II.2.4 Conexión a línea de agua		1500
<b>II.3 Servicios Generales en los Rastros</b>		
<b>II.3.1 Pase de movilización de ganado</b>		
El pase de ganado tendrá la misma tarifa en todo el territorio estatal, sin perjuicio de que la autoridad expedidora exente del pago, y será la siguiente		
<b>Concepto</b>	<b>No. de</b>	<b>Importe por Pase</b>
<b>Cabezas</b>		
<b>Ganado Mayor:</b>		

Pastoreo:	1 - 10	20.00
	11 - 50	50.00
	51 -	80.00
100		
adelante	101 en	150.00
Movilización:	1 - 10	30.00
	11 - 50	50.00
	51 -	80.00
100		
adelante	101 en	150.00
Sacrificio:	1 - 10	50.00
	11 - 50	100.00
	51 -	200.00
100		
adelante	101 en	500.00
Exportación:	1 - 10	100.00
	11 - 50	300.00
	51 -	500.00
100		
adelante	101 en	1,000.00
<b>Ganado Menor:</b>		
Cría:	1 - 10	10.00
	11 - 50	20.00
	51 -	50.00
100		
adelante	101 en	100.00
Movilización:	1 - 10	10.00
	11 - 50	20.00
	51 -	50.00
100		
adelante	101 en	100.00

Sacrificio:	1 - 10	30.00
	11 - 50	50.00
	51 -	80.00
100		
adelante	101 en	150.00
Exportación:	1 - 10	50.00
	11 - 50	80.00
	51 -	120.00
100		
adelante	101 en	200.00
<b>II.3.2 Matanza (sacrificio)</b>		
II.3.2.1	Por cabeza de bovino	280.00
II.3.2.2	Por cabeza de porcino, equino, ovino o caprino	110.00
<b>II.4 Legalización de ganado (certificación)</b>		
<b>II.5 Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para la expedición de pases de ganado bovino</b>		
II.5.1	Autorización de facturas, cada una	50.00
<b>II.6 Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para la expedición de pases de ganado porcino, equino, ovino o caprino</b>		
II.6.1	Autorización de facturas, cada una	20.00
II.7	Certificado de legalización de peles de ganado por pieza	20.00
II.8	Legalización de firmas y otras certificaciones	0.00
<b>II.9 Legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales</b>		
II.9.1	Segunda Acta de Registro Civil y anteriores	82.00
II.9.2	Otros documentos oficiales, por cada una	150.00
<b>CONCEPTO</b>		<b>Incluyendo el 4% de impuesto</b>
<b>II.10 Por asentar cada acta de nacimiento:</b>		
II.10.1	En las Oficinas	exento
II.10.2	A domicilio, fuera de campañas y	1427

programas	
II.10.3 En caso de enfermedad de niños menores de 180 días	exento
<b>II.11 Por asentar cada acta de reconocimiento</b>	exento
<b>II.12 Por asentar cada acta de defunción</b>	exento
<b>II.13 Por asentar cada acta de matrimonio:</b>	
II.13.1 En las oficinas:	
a). Por la unión de dos o más parejas en un mismo acto, por cada una de ellas	195
b). Por la unión de una sola pareja	292
Matrimonio fuera de las oficinas	5439
II.13.2 Matrimonio en las Oficialías del Registro Civil en día inhábil y fuera de horario.	1643
<b>II.14 Por asentar cada acta de divorcio</b>	472
<b>II.15 Expedición de copias certificadas:</b>	
II.15.1 De actas del estado civil de las personas	100
II.15.2 De otros documentos, cada uno	422
II.15.3 De actas de nacimiento para fines escolares, para personas menores de 17 años	50
II.15.4 De actas del estado civil de las personas de otras Entidades Federativas.	225
II.15.5 De consulta e impresión de actas del registro civil del Gobierno por medio de Internet	100
<b>II.16 Certificación de firmas</b>	177
<b>II.17 Por inscripción de resoluciones judiciales relativas a actos del estado civil</b>	424
<b>II.18 Por inscripción de resoluciones judiciales relativas a la adopción</b>	403
<b>II.19 Por la corrección de actas, cuando no sean sustanciales, previstas en el artículo 48 del Código Civil, cuando el error sea atribuible al usuario</b>	207
	<b>Incluyendo el 4% de impuesto</b>

<b>CONCEPTO</b>	
<b>II.20 Expedición de certificado de inexistencia de registro de actos del estado civil.</b>	104
<b>II.21 Expedición de constancias de inexistencia del estado civil de las personas de otras entidades federativas</b>	237
<b>II.22 Por anular registro de nacimiento de una persona que presente diversa acta expedida por autoridad competente de otro país</b>	547
<b>II.23 Por modificar el sustantivo propio por ser discriminatorio, peyorativo, denigrante o afecte su dignidad humana</b>	1095
<b>II.24 Por cada nota marginal, salvo los casos en que la inscripción del acto de que se trate esté exento</b>	145
<b>II.25 Envío de notas marginales:</b>	
II.25.1 Dentro del Estado	54
II.25.2 Fuera del Estado	91
<b>II.26 Por el procedimiento de divorcio seguido ante los Oficiales del Registro Civil.</b>	4365
<b>II.27 Inscripción de documento extranjero</b>	581
<b>II.28 Por el acceso de otros Estados a la base de datos para expedir actas del Estado de Chihuahua, por cada acta</b>	47
<b>II.29 Documentos oficiales de catastro</b>	
II.29.1 Copia de boleta del predial	20
II.29.2 Avalúo	200
II.29.3 Constancia de fusión y subdivisión	300
<b>III.PRODUCTOS</b>	
<b>III. 1 Arrendamiento de bienes inmuebles</b>	
III.1.1 Auditorio y gimnasio	1,500
III.1.2 Permiso para eventos sociales	500
III.1.3 Permiso para eventos recreativos	5,000

<b>IV. APROVECHAMIENTOS</b>	
<b>IV.1 Faltas o Infracciones contra la salud y el medio ambiente</b>	
IV.1.1 Tirar basura en lugares públicos	300
IV.1.2 Tirar escombros en lugares públicos	1,000.00
IV.1.3 Quema de esquilmo	20,000.00
<b>IV.2 Tarifa de ley de tránsito</b>	
Clave/Concepto	Días de salario mínimo
<b>I. Estacionamiento</b>	
I.1 Parada de camión	3
I.2 Zona prohibida	3
I.3 En sentido contrario	3
I.4 Frente a hidrante	4
I.5 Más de 45 cm del cordón	3
I.6 Más del tiempo permitido	3
I.7 Sobre banqueta	3
I.8 Doble fila	6
I.9 En área de estacionamiento metro y no depositar moneda	1
I.10 Batería no permitida	3
<b>II. Circulación</b>	
II.1 Remolque vehicular sin permiso	3
II.2 No obedecer referencia de paso vehicular	3
II.3 Adelantar en boca calle	3
II.4 Obstruir circulación	3
II.5 No utilizar luz direccional	3
II.6 Carril indebido	3
II.7 Reversa más de 10 metros o en bocacalle	3
II.8 Invadir línea de peatones	3
II.9 Transitar con cuatro personas en cabina	3
II.10 No conservar la distancia entre vehículos	3
II.11 Cortar glorieta	3
II.12 Vuelta u prohibida	3
II.13 Vuelta prohibida	3
II.14 Omitir alto reglamentados (señalamiento gráfico)	7
II.15 Transitar en sentido contrario	3
II.16 No ceder paso a peatones	4
II.17 No obedecer señalamiento del agente de	4

transito	
II.18 No dar paso a vehículos con dispositivos de emergencia	7
II.19 No respetar zona escolar, sepelios o manifestaciones	7
III. Falta de luces o defectuosas	
III.1 A. Bicicleta	1
III.2 A. Motocicleta	2
III.3 Falta de luz posterior	3
III.4 Falta de luz delantera	3
III.5 Falta de luces posteriores	4
III.6 Falta de luces delanteras	4
IV. Matriculas de circulación	
IV.1 Transitar con matricula de demostración más de cinco días	2
IV.2 Transitar sin matrícula a bicicletas	1
IV.3 Transitar sin matrícula a motocicletas	2
IV.4 Matriculas ocultas e ilegibles	5
IV.5 Falta de engomado de la matricula	5
IV.6 Falta de matricula	5
IV.7 Matriculas extemporáneas	5
IV.8 Falta de dos matriculas	7
V. Falta de documentos	
V.1 Tarjeta de circulación	3
V.2 Licencia vencida	4
V.3 Menor de edad sin licencia	4
V.4 Conducir sin licencia	4
V.5 Negarse a exhibir los documentos requeridos o proporcionar datos falsos	7
VI. Velocidad	
VI.1 Exceso de velocidad	7
VI.2 Exceso de velocidad transporte publico	10
VI.3 Exceso de velocidad en escuelas, templos y hospitales	10
VII. Otras infracciones	
VII.1 Fanales deslumbrantes	3
VII.2 Falta de espejo retrovisor y limpia brisas	3
VII.3 Contaminación	3
VII.4 Falta de casco	3
VII.5 Uso de sirenas faros rojos	7
VII.6 Dirección en malas condiciones	3



VII.7 Frenos defectuosos	4
VII.8 Reparación o abandono de vehículo en vía pública	4
VII.9 Utilizar teléfono mientras conduce	3
VII.10 Transitar sin constancia de accidente	9
VIII. Infracciones consideradas como graves	
VIII.1 Matricula sobre puesta	15
VIII.2 Choque	5
VIII.3 Volcadura	10
VIII.4 Atropello a persona	10
VIII.5 Por abandono de persona lesionada	20
VIII.6 Primer grado	15
VIII.7 Segundo grado	20
VIII.8 Tercer grado	25
VIII.9 Pasarse la luz roja	8
VIII.10 Fuga y/o persecución	20
VIII.11 Agresión verbal al oficial	10
VIII.12 Agresión física al oficial	20
VIII.13 Estacionarse en zona de discapacitados	10
VIII.14 No utilizar cinturón de seguridad	4
VIII.15 Falta de aseguranza o vencida	15
Nota: Las infracciones de la ley de tránsito, descritas en la presente tarifa, se cobran de acuerdo al salario mínimo del área geográfica vigente.	

---EL INGENIERO: JUAN FEDERICO MARISCAL ÁVILA,  
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE BACHINIVA, CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO  
DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60 BIS Y 63 EN SU  
FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA VIGENTE, HACE CONSTAR Y:

**CERTIFICA:**

QUE EL PRESENTE LEGAJO QUE CONSTA DE CUATRO FOJAS  
UTILES, SIN INCLUIR LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, SON  
UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA SACADAS DE SU  
ORIGINAL, CORRESPONDIENTE AL ACTA DE CABILDO NÚMERO  
42, ACUERDO ORDINARIO NÚMERO 31, EL CUAL DOY FE DE  
TENER A LA VISTA PARA SU COTEJO, MISMO QUE  
DEBIDAMENTE COTEJADO, FIRMO Y CERTIFICO EN BACHÍNIVA,  
CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE -----DOY FE.-----

ING. JUAN FEDERICO MARISCAL ÁVILA SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO BACHINIVA, CHIH.  
BACHÍNIVA, CHIH 2018-2021



2018-2021

Acuerdo Ordinario No. 31

Acta No. 42

En Bachiniva, cabecera municipal del mismo nombre, Estado de Chihuahua, siendo las ocho horas con trece minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, encabezando esta reunión la Presidenta Municipal C.P. Viviana Altamirano Cárdenas, asistida del Secretario Municipal Ing. Juan Federico Mariscal Avila, reunidos en el Salón de Cabildo, sito en la Presidencia Municipal, los Regidores C.P. Socorro Varela, María Trasema Rivera Orozco, Brenda Nataly Chávez Olivas, Jorge Abel Murillo Mendoza, Carlos Hugo Arroyo Orozco, Héctor Saúl Alderete Orozco, Luis Alonso Miranda Mendocay y José Abelardo Cobas Acosta.

Así como el C. Luis Fernando Molinar Robles, Síndico Municipal, por lo que se procede a tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.- Lista de asistencia
- II.- Declaración de quórum e instalación legal de la sesión de Cabildo y en su caso, discusión y aprobación del orden del día de la sesión.
- III.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta cuarenta y uno, acuerdo ordinario treinta, de fecha catorce de noviembre del año dos mil diecinueve.
- IV.- Plan municipal de Salud.
- V.- Programa pasadas navideñas 2019
- VI.- Receso para reunión de educación de asociaciones de diferentes niveles de educación básica.
- VII.- Anteproyecto de ley de Ingresos 2020
- VIII.- Asuntos generales
- IX.- Clausura de la Sesión.

PRIMER PUNTO: En uso de la palabra el Secretario Municipal, pasa lista de asistencia a los Regidores.

SEGUNDO PUNTO: - Una vez que se ha verificado la asistencia de la totalidad de los Regidores de este H. Ayuntamiento y habiendo quórum legal, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 21 y 22 del Código Municipal vigente, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente



MUNICIPAL  
A. C.  
20

COTEJADO

instalada la trigésima primera sesión ordinaria del H. Cabildo Municipal, solicitándole al Secretario Municipal dar lectura al contenido del orden del día.

Acuerto: - Una vez leído el orden del día, se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual se aprueba por unanimidad.

TERCER PUNTO: - Dentro del desarrollo del punto correspondiente a la lectura del acta anterior, de fecha catorce de noviembre del año dos mil diez y nueve, con fundamento en el artículo 24 del Código municipal vigente, se da lectura al acta que contiene los acuerdos de la sesión anterior.

CUARTO PUNTO: - En uso de la palabra la Presidenta Municipal C. P. Viviana Altamirano Cárdenas, da a conocer sobre el compromiso de apoyar a la salud en sus proyectos y actividades en el Programa "Promoción de Salud".

Considerando que una de las prioridades de esta Administración municipal es la salud de la población y conscientes de la importancia de contribuir para el desarrollo de acciones integrales que favorezcan la disminución de los principales problemas de salud pública, nos permitimos expresar a ustedes nuestro deseo de participar en coordinación con ustedes en lo que se requiere al Programa de Promoción de Salud durante el periodo de este gobierno en acciones que propicien la creación de entornos y comunidades saludables y que contribuyan a mejorar la salud de nuestra gente.

Acuerto: - Se aprueba por unanimidad esta propuesta, convencidos de los beneficios a favor de la salud de la población.

QUINTO PUNTO: - En este punto y en uso de la palabra la Presidenta Municipal, da a conocer el Programa de Posadas Navideñas dos mil diez y nueve mismo que se llevará a cabo en las diversas comunidades del municipio a partir del día primero -



MUNICIPAL  
C. P.  
.021

J  
A  
S  
L  
H  
B  
Za  
C  
Ma

COTEJADO

al día quince de diciembre del año en curso.

Aguerdos - Se aprueba por unanimidad el Programa "Pasadas navidades des mal diez y nueve.

SEXTO PUNTO: - Se toma un receso para asistir a una reunión de educ

SEPTIMO: PUNTO: - Con fundamento en el artículo 28, fracción VII, 29 fracción VIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, este H. Ayuntamiento: Aprueba por unanimidad El Anteproyecto de la Ley de Ingresos del municipio de Bachiniva, para el ejercicio fiscal dos mil-veinte, el cual queda de la siguiente manera:

Impuestos	\$ 1' 599, 176.00
Contribuciones	\$ 31, 600.00
Derechos	\$ 599, 907.00
Productos	\$ 39, 800.00
Aprovechamientos	\$ 150, 000.00
Sub-total	\$ 2' 420, 483.00
Federal	
Fondo General de Participaciones	\$ 19' 665, 248.00
FOFIR	\$ 1' 144, 136.00
Fondo de Fomento Municipal	\$ 3' 756, 307.00
Impuesto Adicional IEPS Fondo de gasolina y diesel 70%	\$ 180, 716.00
Impuesto Adicional IEPS Fondo de gasolina y diesel 30%	\$ 348, 116.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios IEPS	\$ 486, 232.00
Impuesto sobre tenencia y uso de Vehículos	\$ 491.00
Impuestos sobre automóviles nuevos	\$ 454, 335.00
Sub total	\$ 26' 035, 581.00
Estatal	
FODESEM	\$ 3' 793, 446.00
Sub total	\$ 3' 793, 446.00
Aportaciones Federal	
Fondo para la Infraestructura Social (FIMS)	\$ 3' 305, 889.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	\$ 4' 526, 756.00
Sub total	\$ 7' 832, 645.00



MUNICIPAL  
C.  
029

COTEJADO

TOTAL GLOBAL \$ 40,082,155.00

OCTAVO punto:- No existen asuntos generales.

NOVENO punto:- Agotado el Orden del día, la Presidenta Municipal, declaró clausurada la presente Sesión Ordinaria, siendo las once horas con cincuenta y siete minutos del día de su inicio, las cuales fueron aprobadas para bien de su municipio, levantando para constancia y efecto la presente acta que previa la aprobación de los miembros de este honorable cabildo es firmada. - CONSTE. -

La Presidenta Municipal El Secretario Municipal

*Viviana Altamirano*  
C.P. Viviana Altamirano Córdova  
*Juan Federico Mariscal Ariza*  
Ing. Juan Federico Mariscal Ariza

Regidores:

- C. Socorro Varela *Socorro Varela*
- C. María Tránsito Rivera Orozco *Ma. Tránsito Rivera O.*
- C. Brianda Nataly Chávez Olivas *[Signature]*
- C. Jorge Abel Marillo Mendoza *Jorge A. Marillo M.*
- C. Carlos Hugo Arroyo Orozco
- C. Héctor Saúl Alderete Orozco *H. Saúl Alderete*
- C. Luis Alfonso Miranda Mendoza
- Lic. José Abelardo Cobos Acosta *[Signature]*

Síndico Municipal

*Luis Fernando Molinar*  
C. Luis Fernando Molinar Robles.



MUNICIPAL  
IA, COAH.  
2021

COTEJADO